



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-11-2020-MPT

Talara, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 130-11-2020-GM-MPT de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, el artículo 7 literal d) del citado Decreto Supremo establece que corresponde a la máxima autoridad administrativa designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° 546-11-2020/GSP-MPT de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gerente de Servicios Públicos propone a la Gerencia Municipal que el servidor CPC Javier Huertas Vite sea designado como responsable titular del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, con Informe N° 130-11-2020-GM-MPT de fecha 20 de noviembre de 2020, el Gerente Municipal corre traslado de la propuesta de la Gerencia de Servicios Públicos y propone que la servidora Rossana Milagros Zapata Córdova sea designada como responsable alterno del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultes conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad Provincial de Talara, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, a los siguientes servidores:

Sr. Javier Huertas Vite – Responsable Titular

Sra. Rossana Miagros Zapata Córdova – Responsable Alterno.





Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los responsables designados el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y oficiar físicamente o mediante correo a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
Juan F. La Torre Capuñay
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. ...
SECRETARÍA GENERAL

Copias:
Interesado.
GM/GSP/URH
SGAC/UTIC/Archivo
JFLTC/fmaa